



RESOLUCIÓN

Asunto: Aportación anual (cuota) del Cabildo Insular de Tenerife a la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), por importe de 10.000 euros, en calidad de Patrono de la misma, con cargo al Presupuesto del año 2024 (Expediente E2024000218).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de la Corporación Insular, relativo a la aportación anual (cuota) a la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), imputable al Presupuesto de 2024 y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 28 de febrero de 2013, en Santa Cruz de Tenerife, se formaliza escritura notarial (núm. de protocolo 426), mediante la que, con el carácter de “*CARTA FUNDACIONAL*”, se constituye la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), en un acto al que asisten el Presidente de la Corporación Insular y la Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior.

En el citado documento se expresa que el Patronato de dicha entidad se integrará, entre otros, por “*quien en cada momento sea Consejero/a del Cabildo Insular de Tenerife en el Área de Acción Exterior*”, indicando que serán de aplicación a la Fundación, “*los Estatutos que me entrega el representante de la entidad fundadora para su incorporación a esta matriz, extendidos en cuatro folios de papel común*”, debiendo destacarse que el artículo 2 de la mencionada norma, manifiesta que su fin fundacional “*será fomentar e impulsar la Ciencia en general y, de forma especial, en todo lo concerniente a la investigación, prevención y control sobre Enfermedades Tropicales, Emergentes y Ligadas a la Pobreza*”.

SEGUNDO.- El Patronato de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), reunido en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

“*1º) Establecer una aportación anual de 8.000 euros para cada una de las empresas, entidades, instituciones o Administraciones Públicas, que se integran en el patronato de la Fundación.*

“*2º) Que la aportación sea exigida con carácter anual, a partir del año 2021 y que se aplique también a todas las empresas, entidades, instituciones o Administraciones Públicas, que se incorporen al patronato a partir de dicha fecha, pudiendo tener carácter proporcional, en función de la fecha de incorporación.*

“*3º) Que la aportación de la Universidad de La Laguna se realizará en especies, a través de la cesión del uso de los inmuebles donde se ubica la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), así como mediante el pago de agua, luz y otros gastos generados por dichas instalaciones, sin que deba realizarse un abono en efectivo.*



Documento

CSV documento	b1451b7b-2b93-5542-bc53-c28f27285b99
CSV firma	c168c1b6-a71b-5d9a-8699-41f57e467f2e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b1451b7b-2b93-5542-bc53-c28f27285b99
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c168c1b6-a71b-5d9a-8699-41f57e467f2e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	12/01/2024, 07:50:27 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	12/01/2024, 07:51:32 UTC



4º) Que el abono de la aportación anual estará sujeto a las disponibilidades económicas de cada una de las empresas, entidades, instituciones o Administraciones Públicas, que tienen la consideración de patronos de la Fundación, así como a los respectivos trámites de las mismas, incluyendo la decisión de sus órganos de gobierno”.

TERCERO.- El día 15 de marzo de 2023, el Secretario del Patronato de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCTET) emite un certificado, haciendo constar que el “EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE ... (...) ... ha entregado a esta Fundación en el año 2023, un donativo por importe de 8.000 € ... (...) ... este donativo se ha destinado al cumplimiento de los fines estatutarios de esta Fundación”.

CUARTO.- El Patronato de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCTET), reunido en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2023, por unanimidad de sus miembros, aprobó “el incremento proporcional de las aportaciones anuales de las entidades integradas en el patronato, hasta 10.000 euros anuales y con efectos a partir de enero de 2024, de acuerdo con sus disponibilidades económicas y respetando los respectivos trámites internos de las mismas, incluyendo la decisión de sus órganos de gobierno”.

QUINTO.- El día 1 de diciembre de 2023, el Presidente del Patronato de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCTET), presenta un escrito solicitando “que el Cabildo Insular de Tenerife, en su calidad de Patrono de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCTET), realice la aportación de 10.000 euros, correspondiente a la aportación del año 2024”, añadiendo que “una vez producida la recepción de dicha cantidad, la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCTET), emitirá el certificado correspondiente”.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El artículo 3 de los Estatutos de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCTET), al regular la financiación de la mencionada entidad, expresa que la misma “destinará los fondos obtenidos de los propios patronos, a través de sus cuotas o de cualesquiera aportación, al cumplimiento de los fines de la Fundación”.

SEGUNDA.- El Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2024, aprobado inicialmente por el Pleno de dicha Corporación en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 146, de fecha 1 de diciembre de ese mismo año), prevé en el apartado B) de su Anexo II, una cuota por la participación en la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCTET), por importe de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-48250.

El Pleno de la Corporación Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2023, aprobó definitivamente el Presupuesto del año 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 2, anexo, de fecha 3 de enero del año en curso), sin que la referida aportación anual sufriese modificación alguna.

TERCERA.- De conformidad en la Base núm. 26 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, son competencia



Documento

CSV documento	b1451b7b-2b93-5542-bc53-c28f27285b99
CSV firma	c168c1b6-a71b-5d9a-8699-41f57e467f2e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b1451b7b-2b93-5542-bc53-c28f27285b99
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c168c1b6-a71b-5d9a-8699-41f57e467f2e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	12/01/2024, 07:50:27 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	12/01/2024, 07:51:32 UTC



del Director Insular de Acción Exterior, las autorizaciones de gastos referidas a *“aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas a asociaciones o fundaciones, incluidas en el Anexo II.b”*.

Asimismo, la Base núm. 73 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular para el año 2024, especifica que *“las aportaciones incluidas en el Anexo II.b serán tramitadas por el Área en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, siendo el Órgano Superior o Directivo competente del área para autorizar su otorgamiento”*.

CUARTA.- Existe crédito por importe de 10.000 euros, con cargo a la aplicación 24-0211-4391-48250 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, para el ejercicio 2024.

QUINTA.- La justificación de la aportación de 2023, fue realizada mediante la presentación del certificado emitido el día 15 de marzo de ese mismo año, por el Secretario del Patronato de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), de conformidad con lo dispuesto en la Base núm. 73 de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, en concordancia con idéntica disposición del vigente Presupuesto.

SEXTA.- La competencia para aprobar el abono de la mencionada aportación anual, corresponde al Director Insular de Acción Exterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.c) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, en concordancia con las Bases núm. 26, 27 y 28 de las de Ejecución del Presupuesto del año 2024 y con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (*“Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular”*), así como con el Decreto de la Presidencia de esta Corporación Insular, de fecha 28 de julio de ese mismo año.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora (Intervención General), **RESUELVO:**

PRIMERA.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), con CIF G-76.601.616, por un importe de 10.000 euros, correspondiente a la cuota del año 2024, como Patrono de dicha entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.0211.4391.48250, número de transferencia concedida 2024-000003, número de propuesta 2024-000994 y número de ítem 2024-001390.

SEGUNDA.- Notificar la Resolución a la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCET), indicando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

TERCERA.- Dar cuenta de la Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



CSV documento	b1451b7b-2b93-5542-bc53-c28f27285b99
CSV firma	c168c1b6-a71b-5d9a-8699-41f57e467f2e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b1451b7b-2b93-5542-bc53-c28f27285b99
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/c168c1b6-a71b-5d9a-8699-41f57e467f2e



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	12/01/2024, 07:50:27 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	12/01/2024, 07:51:32 UTC